

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

5900 *ORDEN de 22 de febrero de 1995 por la que se reconoce con carácter provisional la denominación de origen «Jamón de Huelva».*

El sudoeste de la Península ibérica se encuentra poblado por zonas de bosque mediterráneo con grandes arboledas de encinas y alcornoques, formando el ecosistema de la dehesa, donde el ganado porcino de raza ibérica encuentra su hábitat natural, aprovechando al máximo los recursos pastables que la dehesa le proporciona.

Por su parte, la zona norte de la provincia de Huelva goza de gran tradición en la elaboración de jamones y paletas de cerdo ibérico procedentes de dicha zona de dehesa, habiéndose solicitado por las industrias de la comarca y el sector ganadero a través de sus organizaciones profesionales, la denominación de origen para los jamones y paletas de cerdo ibérico con el nombre «Jamón de Huelva».

Vista la propuesta elevada por la Subdirección General del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen; de acuerdo con las facultades que otorga a este Departamento la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, Estatuto de la Viña, del Vino y los Alcoholes y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto 835/1972, de 23 de marzo; el Real Decreto 728/1988, de 8 de julio, por el que se establece la normativa a que han de ajustarse las denominaciones de origen específicas y genéricas de los productos agroalimentarios no vínicos, y el artículo 2.4 del Reglamento CEE 2081/92, de 14 de julio, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios, y dado que la zona de producción de la materia prima abarca más de una Comunidad Autónoma, corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación su reconocimiento provisional.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.

Se reconoce con carácter provisional la denominación de origen «Jamón de Huelva».

Artículo 2.

La indicación «Denominación de origen» no podrá ser mencionada en la propaganda, publicidad, documentación o cualquier otro sistema de identificación que acompañe a los jamones y paletas hasta la aprobación definitiva del Reglamento correspondiente.

Disposición final primera.

Se faculta a la Dirección General de Política Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para designar un Consejo Regulador provisional encargado de redactar el proyecto de Reglamento de esta denominación de origen.

Disposición final segunda.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de febrero de 1995.

ATIENZA SERNA

Ilmos. Sres. Secretaria general de Alimentación y Director general de Política Alimentaria.

5901 *RESOLUCION de 6 de febrero de 1995, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección. Marca: «Carraro». Modelo: X 260-3. Tipo: Bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Automoción 2000, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección:

Marca: «Carraro». Modelo: X 260-3. Tipo: Bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores:

Marca: «Case International». Modelo: 2120 VA. Versión: 4RM.

Marca: «Case International». Modelo: 2120 EA. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP4b/9440.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código VI OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del I.I.A. de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 6 de febrero de 1995.—El Director general, Daniel Trueba Herranz

5902 *RESOLUCION de 6 de febrero de 1995, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Case III», modelo P 100 E, tipo bastidor de dos postes atrasado, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Automoción 2000, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Case III», modelo P 100 E, tipo bastidor de dos postes atrasado, válida para los tractores:

Marca «Case International», modelo 5140 PA, versión 4RM.

Marca «Case International», modelo 5130 PA, versión 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9501.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código IV, método estático por la estación de ensayos de la DLG Frankfurt (Alemania), y las verificaciones preceptivas por la estación de mecánica agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 6 de febrero de 1995.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

5903 *RESOLUCION de 6 de febrero de 1995, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca: Renault, modelo: 70-14 LB Export.*

Solicitada por «Comercial de Mecanización Agrícola, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 70-14 F Export de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca Renault, modelo 70-14 LB Export cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en: 68 CV.

3. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrí-

colas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 6 de febrero de 1995.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	Renault.
Modelo	70-14 LB Export
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«Renault Agriculture, en Carraro, S. P. A», Rovigo (Italia).
Motor:	
Denominación	«Deutz, modelo F 4L912.
Combustible empleado	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	61,4	2.350	539	186	36	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	67,8	2.350	539	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	61,5	2.350	1.007	186	36	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	67,9	2.350	1.007	—	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza tipo I según Directiva 86/297/CEE que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar a 540 ó 1.000 revoluciones por minuto, siendo el régimen de 540 revoluciones por minuto considerado como principal por el fabricante.

5904

RESOLUCION de 6 de febrero de 1995, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección. Marca: «Carraro». Modelo: X 260-4. Tipo: Bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Automoción 2000, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección:

Marca: «Carraro». Modelo: X 260-4. Tipo: Bastidor con dos postes adelantado, válida para los tractores:

Marca: «Case International». Modelo: 2140 VA. Versión: 4RM.

Marca: «Case International». Modelo: 2140 EA. Versión: 4RM.

Marca: «Case International». Modelo: 2140 V. Versión: 2RM.

Marca: «Case International». Modelo: 2140 E. Versión: 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP4b/9439.a(4).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código VI OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del I.I.A. de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 6 de febrero de 1995.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

5905

RESOLUCION de 6 de febrero de 1995, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección. Marca: «Carraro». Modelo: ET 49-S. Tipo: Bastidor con techo, válida para los tractores que se cita.

A solicitud de «Comercial de Mecanización Agrícola, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección:

Marca: «Carraro». Modelo: ET 49-S. Tipo: Bastidor con techo, válida para los tractores:

Marca: «Renault». Modelo: Explorer 70-14 LB Export. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/9503.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código III OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos del IMA de Bolonia (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 6 de febrero de 1995.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

5906

RESOLUCION de 31 de enero de 1995, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre inscripción de Sociedades Agrarias de Transformación («Agrovilla» y otras).

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto y para general conocimiento, se acuerda publicar la relación de Sociedades Agrarias de Transformación, constituidas conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de SS.AA.TT.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.668, denominada «Agrovilla», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social producción agrícola; tiene un capital social de 600.000 pesetas, y su domicilio se establece en El Cierrón de Carda, Concejo de Villaviciosa (Asturias), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Gumersindo Gutiérrez del Cuadro; Secretario: Don Jesús Gutiérrez del Cuadro, y Vocal: Don José Antonio Gutiérrez del Cuadro.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.669, denominada «Pozo Los Aramillejos», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social servicios agrícolas y ganaderos; tiene un capital social de 2.400.000 pesetas, y su domicilio se establece en Teniente Pérez Redondo, número 57, de Totana (Murcia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por diez socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Juan José Muñoz Muñoz; Secretario: Don Juan Diego Muñoz Martínez, y Vocales: Don José Muñoz Rodríguez, don Juan Pedro Pérez Miravete, don Tomás Crespo García, don Domingo Muñoz Rodríguez, doña Ana María Baños Méndez, doña Lucía Muñoz Martínez, doña María Josefa Muñoz Martínez y doña María de los Desamparados Muñoz Martínez.